



**CONVENIO DE PATROCINIO ENTRE CARBIS S. L. Y EL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA LAS ACTIVIDADES: XXVIII MEDIO MARATÓN DE JEREZ - XLIV CARRERA POPULAR DE JEREZ Y REUNIÓN DE ATLETISMO ESCOLAR 2025**

En Jerez de la Frontera, a 23 de octubre de 2024.

**REUNIDOS**

De una parte, D. Antonio Real Granado con DNI [REDACTED] en su calidad de Delegado de Turismo y Promoción de la Ciudad del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera

Y de otra parte, D. Cristóbal Calvente Caballero con D.N.I.: [REDACTED] en representación conforme acredita con poder bastante de **CARBIS S. L.** con CIF: C.I.F: B-11603081 y domicilio social, Avd de Méjico, 2 - 11405 Jerez de la Frontera.

**EXPONEN**

I.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, a través de la Delegación de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes tiene previsto el patrocinio y/o colaboración de las actividades: **XXVIII MEDIO MARATÓN DE JEREZ - XLIV CARRERA POPULAR DE JEREZ y REUNIÓN DE ATLETISMO ESCOLAR 2025**

II. Que el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permite a éstas aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general. Dichos Patrocinios, de conformidad con lo previsto en los arts. 29 y 30 del citado Decreto, podrán consistir en aportaciones económicas que contribuyan a los gastos de la actividad patrocinada, aportación de material necesario para la actividad o cesión de bienes muebles o inmuebles, pudiendo utilizarse para actividades deportivas, educativas, culturales, turísticas, de festejos o cualquier otra de interés social.

III. Que los patrocinios no podrán generar situaciones de privilegio o preferencia respecto a la actividad municipal ni relación laboral entre las Entidades Locales y las personas que intervengan en ellos, no utilizándose en ningún caso como criterio de valoración de licitaciones futuras.



IV. Que **CARBIS S. L.** presentó solicitud para adquirir la condición de patrocinador de las actividades: **XXVIII MEDIO MARATÓN DE JEREZ - XLIV CARRERA POPULAR DE JEREZ y REUNIÓN DE ATLETISMO ESCOLAR 2025**, así como declaración responsable de no estar incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público, tramitadas de conformidad con lo regulado en la Ordenanza Reguladora de la Actividad de Patrocinio del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Tanto la solicitud como la documentación fue calificada por el Servicio Técnico Municipal de Patrocinio, quién propuso la misma al cumplir los requerimientos y la remitió a la Intervención Municipal para su conformidad.

V. Que se dio traslado de la propuesta de Convenio al PATROCINADOR, quien ha prestado su conformidad con fecha 26 de septiembre de 2024.

VI. Que con fecha 11 de octubre de 2024, visto y conocido el expediente de referencia se hace constar que del mismo se deduce su carácter no fiscalizable al no prever gasto cierto alguno para la hacienda municipal, según lo dispuesto en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 30 de las Bases de ejecución del presupuesto general de la Corporación, sin perjuicio de los informes de legalidad que resulten preceptivos.

Por todo lo anterior, las partes intervinientes, en la representación que ostentan, se reconocen capacidad suficiente y legitimación para la suscripción del presente convenio de patrocinio entre Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, a través de la Delegación de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidades y Deportes y **CARBIS S. L.**

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la entidad **CARBIS S. L.** y el Excmo. Ayuntamiento de Jerez para la celebración de las siguientes actividades deportivas que organiza el Ayuntamiento de Jerez: **XXVIII MEDIO MARATÓN DE JEREZ** que se celebra el 27 de Octubre de 2024; **XLIV CARRERA POPULAR DE JEREZ** que se celebra el 17 de Noviembre de 2024 y la **REUNIÓN DE ATLETISMO ESCOLAR 2025** que se celebra entre los meses de abril y mayo de 2025 (fecha a determinar por la Delegación organizadora)

**Segunda.-** La aportación de **CARBIS S. L.** será en ESPECIE y constará del suministro de agua necesaria para dichos eventos:

- Media Maratón: 100 packs de 12 botellines de agua de 0,50 L
- Carrera Popular: 100 packs de 12 botellines de agua de 0,50 L
- Reunión Atletismo Escolar: 100 packs de 12 botellines de agua de 0,50 L



Total: 300 packs de 12 botellines de agua de 0,50 L

La valoración de la aportación es de: 885,90 € IVA incluido

**Tercera.-** El Ayuntamiento de Jerez, una vez celebrada la actividad, expedirá el correspondiente certificado acreditativo de que la colaboración se ha efectuado y ha sido destinada al fin para el que fue concedido.

**Cuarta.-** Por esta colaboración la empresa, CARBIS S.L tendrá la siguiente contraprestación publicitaria:

- En la Valla de 8x3 mts, que es propiedad del Ayuntamiento de Jerez y que está ubicada en la Rotonda del Catavino (junto al Parque de Bomberos) en Jerez de la Frontera, la empresa CARBIS S.L , contará con una ocupación publicitaria de 4x3mts en un periodo de un año desde la firma del Convenio.
- 2 Lonas de 1 m<sup>2</sup>, cada una, dentro de las instalaciones de Chapín durante las celebración de la Media Maratón 2024 (27 de octubre de 2024).
- 2 Lonas de 1 m<sup>2</sup>, cada una, dentro de las instalaciones de Chapín durante las celebración de la Carrera Popular 2024 (17 de noviembre de 2024)
- 2 Lonas de 1 m<sup>2</sup>, cada una, dentro de las instalaciones de Chapín durante la celebración de la Final de la Reunión Atletismo Escolar 2024 (fecha a determinar por la Organización)

*(Todos los soportes y formatos que se utilicen para la exposición de la publicidad, correrán por cuenta de la empresa anunciadora, no suponiendo ningún costo adicional para el Ayuntamiento de Jerez)*

**Quinta.-** El presente convenio entrará en vigor desde la firma del convenio con el patrocinador hasta un año posterior. Deberá previamente acreditarse, la aportación en especie.

**Sexta.-** De conformidad con lo preceptuado en el artículo 49.1.f y 49.1.e; de la Ley 40/2015 de Régimen jurídico del Sector Público, se procederá a la constitución de una Comisión paritaria de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución y desarrollo del convenio, y de los compromisos adquiridos en el mismo.

Dicha Comisión estará constituida por el Jefe de Departamento y el Jefe de Unidad de PATROCINIO del Ayuntamiento de Jerez, así como por un responsable de la empresa colaboradora. La citada Comisión de seguimiento, comprobará que los compromisos asumidos por cada una de las partes firmantes del Convenio de patrocinio hayan sido llevados a término. Para el caso de que se detectase incumplimiento por alguna de las partes, se procederá a requerir, en primera instancia, a la parte incumplidora para que proceda a dar satisfacción al compromiso adquirido, tanto si quien incumple es la Administración Pública como si lo es el Patrocinador.



Para el supuesto de que el incumplimiento persistiese, se procederá a resolver el Convenio firmado y se valorará la posible indemnización de daños y perjuicios, si estos se hubiesen producido, a la parte perjudicada por el incumplimiento..

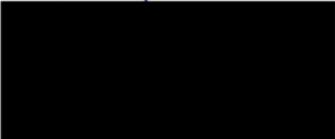
**Séptima-** Para la solución de cualquier litigio las partes se someten a los Tribunales y Juzgados de Jerez de la Frontera.

**Octava.-** El incumplimiento por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente documento, será causa suficiente para la denuncia y resolución del Convenio, además de las causas recogidas en el art. 51.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

**Novena.-** El presente Convenio ha seguido los trámites preceptivos que se establecen en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la citada Ley.

**Décima.-** La suscripción del mismo se produce de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2024 al Particular número 75 de su Orden del Día.

Y en prueba y conformidad se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra.

  
D. Antonio Real Granado  
Delegado de Turismo  
y Promoción de la Ciudad

D. Cristóbal Calvente Caballero  
Carbis, S.L.  
